

SECRETARÍA DE TUPUNGATO
SECRETARÍA DE ENTRADAS
04 12 2020
P:30
NOEMI VEITES
Auxiliar Administrativa
Municipalidad de Tupungato



ORDENANZA N° 35/2020

VISTO:

Que los Sres. Alcaraz Mezcua José Antonio, Alcaraz Mezcua Isauro, Alcaraz Mezcua Gabriel y Alcaraz Mezcua Francisco mediante expediente administrativo N°5.013/2.010 ofrecieron la donación de las fracciones de terreno para destinarlo a calles públicas, lo que fue aceptado por Ord. N° 09/17 de fecha 09/05/17, y que las Sras. Alcaraz María Mercedes, Alcaraz Mezcua Encarnación y Alcaraz Mezcua Francisca, adquirieron posteriormente una fracción de terreno y formularon el ofrecimiento de donación de las mismas arterias, lo que fue aceptado por Ordenanza N° 04/14, existiendo superposición de título en las mismas fracciones, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas arterias han sido desmembradas de distintos títulos, uno correspondiente a los Sres. JOSÉ ANTONIO ALCARAZ DNI 93.918.164, CUIT 20-93918764-3, GABRIEL ALCARAZ MEZCUA, DNI N° 93.917.160, CUIT 20-93917160-7, FRANCISCO ALCARAZ MEZCUA, DNI 93.923.063 CUIT 20-93923063-8, ANGELICA ROSA MAGRINI, DNI 10.736.839 CUIT 27-10736839-1, ALEJANDRA FABIANA ALCARAZ, DNI 23.206.166 CUIT 27-23206166-4, ROSANA ELIZABETH ALCARAZ, DNI 25.022.322 CUIT 27-25022322-1, ISAURO JOSÉ ALCARAZ, DNI 30.383.944 CUIT 20-30383944-6, y el otro a las Sras. MARÍA MERCEDEZ ALCARAZ, DNI 14.397.935 CUIT 27-14397935-6, ENCARNACIÓN ALCARAZ MEZCUA, DNI 18.722.267 CUIT 27-18722267-8, y FRANCISCA ALCARAZ MEZCUA DNI N° 93.929.435 CUIT 27-93929435-5.

Que la totalidad de los titulares dominiales contando con el asentimiento conyugal respectivo han formulado el pedido rectificativo de las Ordenanzas mencionadas, ratificando el ofrecimiento y especificando la superficie que debe afectar cada uno de los dos (2) títulos.

Que siendo de manifiesto el error incurrido corresponde proceder a su rectificación.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Modifíquese el **ARTÍCULO 2) de la Ordenanza 09/17** promulgada por Decreto N° 278/2.017 el que queda sin efecto siendo sustituido por el siguiente:

ARTÍCULO 2): *Acéptese el ofrecimiento de donación ofrecida por los señores Alcaraz Mezcua, Isauro, C.E. N° 449.965; Alcaraz Mezcua, José Antonio C.E. N° 580.365; Alcaraz Mezcua, Gabriel C.E. N° 631.282 y Alcaraz Mezcua Francisco C.E. N° 559.655, constante de las siguientes fracciones:*

- Apertura Calle Sarmiento: Superficie 1185,64 M2 comprendido dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: Con más terrenos de los donantes, en 60,02 m; Sur: Con

más terreno de los donantes en 52,83 m; Este: Línea quebrada calle Sarmiento en 17,08 y calle Güemes en 8,34 m; y Oeste: Con Calle Sarmiento en 20,64 m.

- Apertura Calle Güemes: Superficie 1654,67 M2 comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: con callejón Checa en 37,39 m; Sur: con calle Güemes en 42,89 m; Este: con más terreno de los donantes en 67,32 m y calle Sarmiento en 8,34 m, y Oeste: con más terreno de los donantes en 27,75 m.

ARTÍCULO 2): Modifíquese el **ARTÍCULO 1) de la Ordenanza 04/14** promulgada por Decreto N° 535/2.014 el que queda sin efecto siendo sustituido por el siguiente:

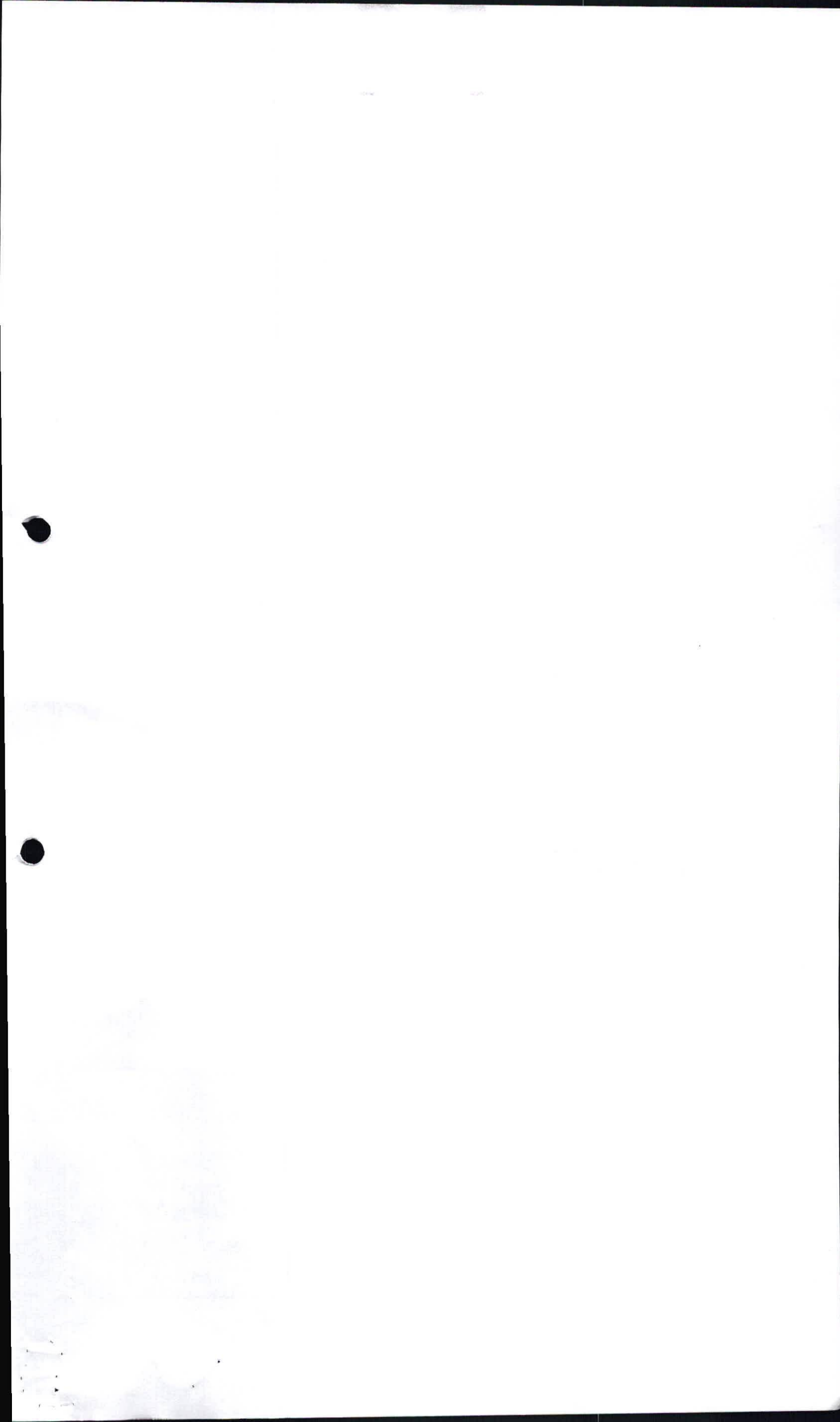
ARTÍCULO 1): *Acéptese la donación sin cargo ofrecida por las Sras. MARÍA MERCEDEZ ALCARAZ, DNI 14.397.935 CUIT 27-14397935-6, ENCARNACIÓN ALCARAZ MEZCUA, DNI 18.722.267 CUIT 27-18722267-8 y FRANCISCA ALCARAZ MEZCUA DNI N° 93.929.435 CUIT 27-93929435-5 en el Expediente N° 893-A-2014, Caratulado: ALCARAZ MARÍA MERCEDES Y OTROS "OFRECIMIENTO DE DONACIÓN DE CALLE SIN CARGO", constante de las siguientes fracciones:*

- Apertura Calle Lamadrid: (Polígono I) Superficie 931,81 M2, dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: más terreno de los donantes en 46,19 m; Sur: con más terreno del donante en 46,19 m; Este: Calle Río Las Tunas en 20,00 m; y Oeste: Calle Lamadrid en 20,00 m. (Polígono II) Superficie 644,89 M2, dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: con más terreno del donante en 14,38 m; Sur: con más terreno del donante en 49,29 m; Noreste: Callejón Checa en 40,22 m; y Oeste: con Calle Río Las Tunas en 20,00 m.

- Apertura Calle Sarmiento: (Polígono III) Superficie 931,82 M2 comprendido dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: Con más terrenos de la donante, León María Celeste y Escarate Ricardo Jesús en 46,19 m; Sur: Con más terreno del donante en 46,19 m; Este: Calle Río Las Tunas en 20,00 m; y Oeste: Con Calle Sarmiento en 20,00 m. (Polígono V) Superficie 1.340,89 m2 comprendido dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: Con más terreno del donante en 69,19 m; Sur: Con más terreno del donante en 64,10 m; Este: Alcaraz José Antonio y Otros en 20,64 m; y Oeste: Con calle Río Las Tunas en 20,00 m. (Polígono VII) Superficie 2.029,43 m2 comprendido dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: Con más terreno del donante en 83,86 m; Sur: Con más terreno del donante en 118,30 m; Este: Con Callejón Checa en 40,22 m; y Oeste: Con Calle Güemes en 20,01 m. (Polígono X) Superficie 78,26 M2, con forma triangular comprendido dentro de los siguientes límites y medidas: Noroeste: Con Alcaraz José Antonio y Otros en 17,08 m; Sur: Más terreno del donante en 11,67 m; y Este: Calle Güemes en 12,74 m.

- Apertura Calle Río Las Tunas: (Polígono IV) Superficie 6.152,21 m2, con los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: Intersección Calle Río Las Tunas y Callejón Checa en 23,05 m; Sur: Calle Río Las Tunas en 22,17 m; Este: Con fracciones E, V, C, II, y A en 308,55 m y Oeste: Con fracciones D, III, B, 1, y A en 306,66 m.

- Apertura Calle Güemes: (Polígono VIII) Superficie 5.263,76 M2 comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: Alcaraz José Antonio y Otros en 42,89 m; Sur: con Prolongación Calle Kennedy en 37,44 m; Este: con más terreno del donante en 169,05 m, y Oeste: con más terreno del donante en 159,93 m.



ARTÍCULO 3): Las obras de Urbanización e Infraestructura necesarias para la apertura de las calles antes individualizadas es a cargo de los donantes.

ARTÍCULO 4): Procédase a su inscripción en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Gastón E. Higollata
Secretario H.C.D.
Tupungato




Antonio Balderrama
Presidente H.C.D.
Tupungato

Promulgada según Decreto N° 633/2020
de Fecha 10-12-2020